



**EXPEDIENTE: 3632/2022** 

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA, PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 14 de enero de 2022 (BORM nº 13, de 18 de enero de 2022), se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las ayudas contenidas en la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística, para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19 (BORM nº 249, de 27 de octubre de 2021).

La referida Resolución de convocatoria establece un régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.**- La convocatoria dispone actualmente la afectación de un crédito máximo disponible de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), ampliable, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

**TERCERO.**- Asimismo consta que los solicitantes incluidos en el Anexo de la presente Resolución cumplen los requisitos requeridos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiarios de la subvención y para acceder a las mismas.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la Oficina de Ordenación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, así como en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.





**SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN**. Los propuestos como beneficiarios que figuran en Anexo a este Informe-Propuesta de Resolución ostentan la condición de parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 14 de enero de 2022 (BORM nº 13, de 18 de enero de 2022), son las establecidas en la Orden 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19. (BORM nº. 249, de 27 de octubre de 2021).

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones que la desarrollan, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**CUARTO.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras, y de acuerdo con lo establecido, con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA.** En fecha 4 de febrero de 2022 se dictó y publicó en la página web del ITREM Informe-propuesta de resolución de concesión de las de las subvenciones solicitadas por los beneficiarios propuestos en el Anexo del mismo, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estimasen oportuno realizar.

Dentro del plazo conferido al efecto no se han formulado alegaciones.

**SEXTO.- CUESTIÓN DE FONDO.** La instrucción del expediente tiene por objeto determinar si procede reconocer al solicitante el derecho a percibir la ayuda interesada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

Tras el análisis de las solicitudes de ayuda y la documentación aportadas, concurren en los solicitantes los supuestos de hecho y demás requisitos establecidos en las bases reguladoras, Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia para ser beneficiarios de la ayuda.





Las cuantías individualizadas de la subvención que figuran en Anexo a este Informe-Propuesta de Resolución, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud, directamente a los guías o, en su caso, a las empresas que los contraten a guías por cuenta ajena, una vez hubiesen acreditado y justificado todas o algunas de las visitas que les hayan sido adjudicadas.

**OCTAVO.-** Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución formulado por el instructor del procedimiento, antes señalados.

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y de conformidad con la normativa y en el sentido expresado en la documentación antes citada,

## **RESUELVO**

**PRIMERO**.- Conceder las ayudas solicitadas a los interesados que figuran en el Anexo a esta Resolución, por los importes individualizados en el mismo señalados.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución y de su Anexo en la página <a href="https://www.itrem.es/itrem/reactiva\_ayudas/guias-turismo-2022/">https://www.itrem.es/itrem/reactiva\_ayudas/guias-turismo-2022/</a> La publicación surtirá todos los efectos de la notificación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia







## **ANEXO**

		Cuantía de	Visitas	Nº de
Solicitante + Guías	NIF-NIE	la		
		subvención	adjudicadas	guias
MARÍA INMACULADA ARRES SERRANO	***7232**	2.964,00€	26	1
YOLANDA RIQUELME MARCOS	*7709****	2.964,00€	26	1
MIGUEL ÁNGEL POMARES AROCA	***1924**	5.928,00€		2
- CRISTÓBAL ABELLÁN CAVA	***1604**		26	
- MIGUEL ÁNGEL POMARES AROCA	****9243*		26	
MARIA CARMEN DENGRA ROMERO	**7913***	2.964,00€	26	1
NATALIA DE BUSTAMANTE TELLO	*7482****	2.964,00 €	26	1
CAROLINA GUTIERREZ MARTINEZ	***4678**	2.964,00€	26	1
MARIA DE LA VERACRUZ RIANI RAMOS	***543**A	2.964,00€	26	1
ANA ISABEL LOPEZ BELMONTE	****6030*	2.964,00€	26	1
IGNACIO JOSÉ BENEDICTO ALBALADEJO	***5492**	2.964,00€	26	1
INMACULADA ASCENSION MONDEJAR				
PIERNAS	23**39***	2.964,00€	26	1
ALICIA SORIANO HERNANDEZ	**4720***	2.964,00€	26	1
MERCEDES CASTILLO MARTÍNEZ	*8***402H	2.964,00€	26	1
SUNSHINE INCOMING GROUP SL	*4257****	8.550,00€		3
ANTONIO DAVID FRUTOS FERNÁNDEZ	****5804*		25	
PEDRO DAVID QUIÑONERO URREA	***1490**		25	
GEMA NEGRILLO PÉREZ	***8492**		25	
ELISA MARIA PARDO VILLARINO	*7452****	2.850,00€	25	1

